



**CODIGO DE ÉTICA
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN
S.A.**

Código:	DR - 03
Versión:	15.0
Vigencia:	22/11/2022
Página 1 de 11	

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE
PROVEEDOR, CLIENTE Y
CONTRATISTA DE
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE
INTEGRACIÓN S.A.**

NUESTROS COMPROMISOS ÉTICOS

DOCUMENTO CONTROLADO



**CODIGO DE ÉTICA
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN
S.A.**

Código:	DR - 03
Versión:	15.0
Vigencia:	22/11/2022
Página 2 de 11	

LA ALTA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA QUE CONTIENE LAS NORMAS DE COMPORTAMIENTO ÉTICO BASADAS EN LOS PRINCIPIOS Y VALORES ORGANIZACIONALES

ACLARACIÓN: TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL.

El día 10 de diciembre de 2013, en las oficinas de ANDCOM LTDA., siendo las 8:00 am., sin previa convocatoria por encontrarse presentes y debidamente representados el 100% de las cuotas en que se divide el capital social; asistieron los socios, y como invitados, Julio E. Sanchez y Natalia Reyes. En dicha reunión, se tomó la decisión en forma unánime del 100% de los socios, de efectuar la transformación y cambio de la razón social. Así las cosas, ANDCOM LTDA., cambia su nombre a **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A - CI2 S.A.** El presente acto queda en firme, en virtud de la escritura pública número 2993 de 2013, otorgada en la notaria tercera del circulo de Bogotá D.C. e inscrita el 31 de diciembre de 2013 bajo el número 01795254 del libro IX en la Cámara de Comercio de Bogotá.

La Junta Directiva de **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los estatutos y

CONSIDERANDO:

ARTÍCULO 1: Que la **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.**, mantiene los más altos estándares éticos en sus actividades de negocio y espera lo mismo de sus Proveedores, Clientes y Contratistas. Actuar éticamente requiere, pero no se limita a, cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables y llevar a cabo las actividades comerciales respetando los principios de los derechos humanos básicos al interactuar con nuestros grupos de interés.

ARTÍCULO 2: Que la **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.** como parte activa de la sociedad debe adoptar mecanismos que permitan su mejor gobierno, dirección y control.

ARTÍCULO 3: Que dentro de los elementos de la nueva normatividad deben estar un conjunto de acuerdos éticos, organizacionales, empresariales y estratégicos de acción.



CODIGO DE ÉTICA
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN
S.A.

Código:	DR - 03
Versión:	15.0
Vigencia:	22/11/2022
Página 3 de 11	

CAPITULO I. POLITICAS INTERNAS

ARTÍCULO 4. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTI-SOBORNO: La **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.**, tiene establecidas políticas y procedimientos que aseguran prácticas empresariales nacionales e internacionales justas y éticas. Nos comprometemos a cumplir con la ley colombiana e internacional contra la corrupción, aplicables en los países donde hacemos negocios.

Con el ánimo de fomentar el crecimiento y sostenibilidad del negocio, la **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.** fomenta una cultura empresarial que rechaza las propuestas de negocios dudosos o ilícitos, que incorpora prácticas de sana competencia, que fomente espacios y costumbres orientadas hacia la legalidad en su actividad, que evita prácticas inseguras y que promueve el desarrollo y fortalecimiento de todos sus grupos de interés (directivos, colaboradores, proveedores y contratistas, usuarios y clientes; comunidad y medio ambiente)¹

Por lo anterior, **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.** prohíbe:

- a. Que los empleados, consultores y representantes de la **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.** ofrezcan o den algo de valor a un funcionario o cliente nacional o extranjero, para obtener o retener negocios o de otra manera asegurar una ventaja comercial inadecuada.
- b. El pago, oferta o promesa de dinero o algo de valor directa o indirectamente a proveedores, contratistas o Clientes nacionales o extranjeros, para influir de manera corrupta en un acto o acuerdo oficial para obtener negocios.

PARAGRAFO 1. Entiéndase “Dinero o algo de valor” como: a). Dinero en efectivo o cualquier título valor b). Entretenimiento, regalos, comidas, viajes c). Contribuciones políticas. d). Empleo de familiares de funcionarios extranjeros.

ARTICULO 4.1. La COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. prohíbe a sus trabajadores, subsidiarias, consultores y representantes:

- a. Obtener o retener negocios mediante ventaja indebida
- b. Influir en funcionario(s) del sector público o privado, para la adjudicación de contratos o para tomar otras acciones para beneficio de la **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.**
- c. Obtener autorizaciones de aduana, importación o exportación o certificaciones de productos a través de pagos o regalos corruptos, incluso cuando una agencia o entidad gubernamental no es el cliente final.
- d. Realizar cualquier pago de facilitación

¹ Guía Anticorrupción de empresas UNODC Supervigilancia 2017.



CODIGO DE ÉTICA
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN
S.A.

Código:	DR - 03
Versión:	15.0
Vigencia:	22/11/2022
Página 4 de 11	

- e. Usar recursos o bienes de la COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A Ci2 S.A para conceder beneficios, realizar pagos o cualquier transferencia de valor (como donaciones), ilegales o indebidos a clientes, representantes del gobierno u otros terceros. Pagos/Beneficios ilegales o indebidos son aquellos realizados con el objetivo de obtener, indebidamente, una acción del gobierno, la realización de un contrato o cualquier otro beneficio comercial. Esta prohibición se aplica a los pagos/beneficios directos e indirectos (hechos a través de terceros) y busca evitar el pago de sobornos, el cobro indebido de dinero o cualquier otro tipo de beneficio a cambio de una ventaja indebida.

ARTÍCULO 5. POLÍTICA DE PUBLICIDAD EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS: Nuestra publicidad deberá servir a un propósito comercial de posicionamiento y reconocimiento en el mercado, siempre por los medios legítimos, por lo cual:

- a. La publicidad deberá ser autorizada por la Gerencia General y no deben corresponder a elementos suntuosos, deben ser para suministro a un público objetivo, sin distinción del cargo, posición o religión. Así mismo, su fin es única y exclusivamente publicitario.
- b. Los obsequios entregados por un trabajador o representante que actúa en nombre de la **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A** se darán únicamente con fines publicitarios, por lo cual serán identificados con logo y/o razón social.
- c. La publicidad que se entregue, no debe generar en la(s) persona(s) que la reciban, un compromiso o deber de hacer algo a cambio, es decir, no deben generar tendencia de favorecimiento como forma de retribución.
- d. En ningún caso la publicidad deberá pretender obtener o retener una ventaja comercial indebida para o en contra de la **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.**

CAPÍTULO 2. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

ARTÍCULO 6. La **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A**, acorde con los principios incorporados en estas normas de comportamiento ético y con su interés de cumplir a cabalidad la normatividad en vigencia, reafirma su compromiso de desplegar todas las acciones que estén a su alcance para evitar que los productos o servicios que ofrece a sus clientes, se utilicen como medio para ocultar en cualquier forma, dinero o bienes que provengan de actividades ilícitas.

PARAGRAFO 1. La **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A** dará cumplimiento a todas las normas relacionadas con el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo vigentes en Colombia, además de acatar las normas internacionales y las aplicables en los países donde realicemos negocios.



CAPÍTULO 3. VALORES CORPORATIVOS

ARTÍCULO 7. Toda compañía define una visión, una misión y unos valores que se constituyen en una trilogía o triada que le sirve de direccionamiento estratégico para sus objetivos, sus metas, sus estrategias, sus políticas y su sistema evaluativo, enmarcado todo ello por unos valores.

Se entiende por valores empresariales aquellos referentes que una compañía resalta por encima de muchos otros que se encuentran implícitos en su propia cultura organizacional, porque los considera de gran importancia y validez para todos sus propósitos y para que le sirvan de guía en su búsqueda de la excelencia empresarial.

a. Calidad en el servicio:

Nos esforzamos por el permanente mejoramiento de nuestros productos y servicios formando un equipo humano de alto nivel técnico y profesional, que brinde seguridad y confianza; confianza entendida como la exactitud, prontitud, cuidado en el obrar, la respuesta oportuna y veraz de cada de nuestros colaboradores para con nuestros clientes y demás partes interesadas.

b. Respeto y Responsabilidad:

Creamos en nuestros funcionarios un alto sentido de responsabilidad frente a los objetivos corporativos de la **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.** para promover el respeto y el compromiso con los clientes y demás partes interesadas.

c. Contribución participativa de la compañía:

Desarrollamos canales apropiados de comunicación y enlace para garantizar la efectiva participación de nuestros empleados, clientes y demás partes interesadas, en el seguimiento y mejoramiento de la gestión de la **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.** Así mismo, la **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.** y cada uno de sus empleados, han de fomentar la lealtad mutua, basada en la veracidad y el respeto también mutuos.

d. Compromiso con el quehacer empresarial:

Nos sentimos plenamente identificados con la **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.**, es decir con su misión, visión, valores, principios y objetivos corporativos, sus programas y proyectos, como fundamentos legítimos para responder a nuestro compromiso como empleados de la misma. Cada trabajador con su actuar aporta a un ambiente de trabajo constructivo, participativo, equitativo, respetuoso y digno para el desarrollo y mejoramiento de la gestión Empresarial.

e. Honestidad en la actuación:

En nuestras actuaciones y decisiones nos empeñamos en trascender los objetivos y propósitos, de modo que impere siempre el bien del cliente y demás partes interesadas. La honestidad en **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.** trasciende el respeto por los bienes comunes materiales de la misma, para insistir en el respeto por la honra y la confidencialidad como prestigio de todos los empleados de los diferentes grupos de interés, y por el respeto por la propiedad intelectual de los mismos, en especial de la empresa. Todos nuestros actos son de



CODIGO DE ÉTICA
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN
S.A.

Código:	DR - 03
Versión:	15.0
Vigencia:	22/11/2022
Página 6 de 11	

absoluta transparencia, ante la empresa, ante sus grupos de interés y ante la comunidad en general.

f. Fomento de la Responsabilidad Social con los Grupos de Interés:

Trabajamos bajo el compromiso de contribuir al desarrollo sostenible, en conjunto entidades gubernamentales, asociaciones, fundaciones sin fines de lucro, organizaciones no gubernamentales y diferentes movimientos sociales y de impacto ambiental, que fortalecen el desarrollo integral de la niñez, educación y el medio ambiente de las comunidades donde operamos. Entendemos que nuestra razón empresarial debe ir mucho más allá de los aspectos legales y de los beneficios económicos. Por lo cual fomentamos la sensibilidad social y el compromiso para con la comunidad. Orientados siempre a contribuir al fortalecimiento y mejoramiento de la calidad de vida y la sostenibilidad.

g. Respeto a los Derechos Humanos:

Es nuestro deber y obligación como Compañía el respeto y protección de los derechos humanos proclamados de forma universal y nos aseguraremos de no vulnerarlos, ya sea por acción u omisión. De igual forma, dicho respeto y protección se hará extensivo tanto a representantes de la empresa, trabajadores, proveedores, contratistas, clientes y todos aquellos grupos de interés.

h. Cumplimiento de la Legislación Laboral:

Es fundamental tanto para nosotros como para nuestros proveedores, contratistas y clientes que se asegure el cumplimiento de la legislación laboral nacional e internacional, promoviendo tratos justos y por lo tanto no admitir ninguna clase de explotación laboral.

CAPÍTULO 4. PRINCIPIOS DE ACTUACION

ARTÍCULO 8. Todas nuestras acciones están embarcadas dentro de 5 principios fundamentales, constituyéndose en los pilares sobre los cuales se encamina la **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.** hacia el éxito y a la mejora continua:

- A. RESPONSABILIDAD:** El principio de responsabilidad es entendido en dos sentidos: Primero, como el cumplimiento a cabalidad de las tareas correspondientes a cada cargo, y segundo, como la capacidad, que debe desarrollar cada persona vinculada a la empresa, de responder por todos y cada uno de sus actos.
- B. JUSTICIA:** Damos a cada quien lo que le corresponde de conformidad con sus méritos y los derechos que le asisten, e incluye los conceptos de derecho, razón y equidad.
- C. ACATAMIENTO DE LA LEY:** El respeto por las disposiciones legales, en general, han de enmarcar todas las actuaciones de los empleados de **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.** Pero en particular, el acatamiento de aquellas leyes que específicamente se relacionan con la consideración y el compromiso de la contratación estatal y privada, obligan a actitudes respetuosas de toda forma de negociación, de contratar, y de la salvaguarda de los derechos de la empresa.
- D. LEALTAD:** A partir del compromiso de las personas vinculadas a la empresa, con su profesión u oficio, el sentido de pertenencia a **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.** ha de demostrarse con la lealtad debida. Además, incluye el Guardar confidencialidad respecto a la información de la entidad y en caso de conflicto de intereses abstenerse de opinar de los asuntos.



CODIGO DE ÉTICA
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN
S.A.

Código:	DR - 03
Versión:	15.0
Vigencia:	22/11/2022
Página 7 de 11	

Velar por el buen nombre de la empresa, dentro y fuera de ella y hacer observaciones y sugerencias que permitan elevar la calidad de nuestras operaciones.

- E. USO RACIONAL DE LOS BIENES:** Todos los bienes de la **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A** son de propiedad del Bien Común, por ello el empleado, ha de hacer uso racional, responsable y eficiente de los bienes materiales e intelectuales que se han puesto bajo su directa responsabilidad para el desempeño de su profesión u oficio, así como de los que son de uso general en la empresa. Esta actitud ética obliga a extrema delicadeza en el uso de los bienes económicos, materiales, investigaciones y otras propiedades intelectuales de la empresa.

CAPÍTULO 5. COMPROMISOS ÉTICOS

ARTÍCULO 9. Los Integrantes de la **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.** manifestamos el compromiso de hacer que cada uno de nuestros actos de servicio estén enmarcados en los lineamientos éticos de honestidad, responsabilidad, solidaridad, justicia, respeto por la verdad, responsabilidad social y derechos humanos, acatamiento a la ley y a la Constitución para contribuir al logro del desarrollo sostenible a través de la construcción de una cultura de confidencialidad y transparencia.

Y en Particular la COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. se compromete a:

CON NUESTRA EMPRESA A:

- a) Guardarle la lealtad debida.
- b) Poner a su servicio toda nuestra capacidad personal y profesional para su crecimiento y desarrollo.
- c) Hacer uso racional, responsable y eficiente de sus bienes materiales e intelectuales.
- d) Mejorar su imagen con actitud profesional y ética.
- e) La **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.**, se compromete a NO aceptar u ofrecer dadas, cargos a cambios de contratos, obsequios, invitaciones recreativas o cualquier otra clase de prebendas provenientes de entidades nacionales o extranjeras públicas o privadas o de otros gobiernos.
- f) Se prohíbe declarar huelgas o paros, apoyarlos o intervenir en ellos. De igual forma, dedicarse tanto en el servicio como en la vida social, a actividades que puedan afectar la confianza del público.
- g) Se prohíbe realizar actividades que puedan comprometer la dignidad de la administración pública.



CODIGO DE ÉTICA
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN
S.A.

Código:	DR - 03
Versión:	15.0
Vigencia:	22/11/2022
Página 8 de 11	

- h) Es menester de todo trabajador de la COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A., participar activamente en las actividades enfocadas al fomento de la responsabilidad social y desarrollo de las comunidades de su esfera de influencia.

CON NUESTRO TALENTO HUMANO A:

- a) Reconocerlo y tratarlo como aportante de competencias humanas de ser, saber, sentir, hacer y servir.
- b) Contribuir a su desarrollo integral y el de su familia.
- c) Crear y mantener un entorno laboral interactivo, armonioso, equitativo, respetuoso y digno.
- d) Promover procesos formativos que desarrollen capacidad de autocontrol en cada una de sus actividades y que estimulen el respeto a las decisiones administrativas y laborales.
- e) Respetarlo dentro de un espíritu de lealtad, veracidad y confiabilidad.
- f) Promover la aplicación de los derechos humanos, en especial la libertad de culto y la NO DISCRIMINACION por razones de género, raza, condición social, creencia religiosa o inclinación política, lo anterior bajo los preceptos Constitucionales y de derechos humanos contemplado en el Reglamento Interno del Trabajo de la COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.
- g) Brindar un lugar de trabajo equitativo, humano, digno para sus empleados y familias.
- h) No permitir, ni tolerar el acoso moral, ofensas verbales; trato humillante; amenazas o cualquier otra acción en contra de la dignidad de los colaboradores.
- i) No permitir el acoso sexual o laboral en ninguna de sus expresiones

CON LOS CLIENTES DE NUESTRA COMPAÑÍA A:

- a) Prestarles asistencias oportunamente, con responsabilidad, solidaridad, transparencia, diligencia y equidad.
- b) Acompañar y apoyar con calidad, objetividad y oportunidad a los clientes de nuestra compañía en proyectos novedosos que contribuyan al desarrollo integral de sus empresas o entidades.
- c) Respetar y valorar la identidad cultural de nuestros clientes y a fortalecer sus actitudes, acciones y productos que le ofrezcamos.



CODIGO DE ÉTICA
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN
S.A.

Código:	DR - 03
Versión:	15.0
Vigencia:	22/11/2022
Página 9 de 11	

- d) Garantizar a nuestros clientes un interés en mantener equilibrio entre el desempeño ambiental, social y económico de nuestro negocio. Bajo el compromiso de mejorar la calidad de vida de nuestros empleados, la comunidad y la sociedad en general.

CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A:

- a) Cumplir oportunamente los compromisos con los proveedores de bienes y servicios.
- b) Establecer, con todos los demás grupos de interés para la Compañía, relaciones de beneficio mutuo, basadas en la confianza, seguridad e información transparente.
- c) Adoptar acciones para beneficiar proveedores cuya filosofía empresarial se acoja a la ley, propiciando oportunidades para Empresas de la zona, que impulsen el desarrollo local, ejecutando de manera eficiente los convenios y acuerdos pactados con cada uno de nuestros clientes.

FRENTE AL ESTADO

- a) Declara que respetará, apoyará y colaborará con las autoridades e instituciones legalmente constituidas, a cumplir con todos sus mandatos y a denunciar todo hecho delictuoso o que atente contra la moral y los intereses públicos.
- b) A pagar correcta y cumplidamente sus obligaciones tributarias y demás cargas que establezca la ley.
- c) Reiterar nuestro compromiso con el desarrollo social, educativo, económico, empresarial y ambiental del país.

Entender los organismos de control como una ayuda para la consecución de los objetivos de la organización y suministrarles con veracidad, transparencia y oportunidad, la información necesaria para el ejercicio de su función.

CAPÍTULO 6. REGLAS DE CONDUCTA

ARTÍCULO 10. Los Directivos y Trabajadores deben obrar no solo dentro del marco de la ley sino dentro del principio de la buena fe, absteniéndose de las siguientes conductas;

- a. Facilitar o promover la práctica de cualquier conducta relacionada con evasión, contrabando, lavado de activos o infracciones cambiarias;
- b. Obrar en contravención a las disposiciones legales vigentes en materia de comercio exterior y normatividad colombiana e internacional que le aplique.



CODIGO DE ÉTICA
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN
S.A.

Código:	DR - 03
Versión:	15.0
Vigencia:	22/11/2022
Página 10 de 11	

- c. Actuar en contravía de los principios de ética y buenas costumbres en relación con las personas que contratan a su cargo.
- d. Obrar en favor de un tercero respecto del cual existan vínculos tales como de parentesco, de contenido económico o de relación, que puedan afectar la objetividad e imparcialidad y ya sea por acción u omisión en el momento de tomar decisiones en ejercicio de sus funciones.
- e. No declarar oportunamente los conflictos de interés en los que puedan verse inmersos y puedan afectar las decisiones que deban tomarse en ejecución de sus funciones y actividades laborales.

CAPÍTULO 7. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 11. Los directivos, administradores y trabajadores de la **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.** deberán ajustarse estrictamente, en el ejercicio de sus funciones, a las siguientes directrices:

- a. El ejercicio de las funciones que, a las diversas instancias directivas, administrativas y de gestión de la **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.**, deberán ceñirse estrictamente a las disposiciones legales, igualmente, se deberán acatar los estatutos y las disposiciones reglamentarias emitidas por la **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.**
- b. Compete a todas las instancias de la **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.** colaborar de manera permanente, oportuna, suficiente y eficiente, con las autoridades administrativas y judiciales, en el cumplimiento de las funciones a estas asignadas en normas de carácter constitucional, legal y reglamentario. Esta obligación de manera particular se refiere a la información que periódica o esporádicamente debe ser remitida a las autoridades competentes.

CAPÍTULO 8. INCUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 12. El incumplimiento del Código de Ética de la **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.** resultará en un proceso disciplinario llegando de comprobarse desde la suspensión hasta la terminación de contrato con justa causa según sea el caso, el despido o la amonestación independiente de las sanciones de acuerdo con las normas laborales colombianas y de aquellas normas Internacionales que apliquen, el procedimiento de acciones disciplinarias, lo descrito en el reglamento Interno de trabajo o manual de funciones de la Empresa.

Este Código es de cumplimiento obligatorio. Por eso es importante que todos sepan que las conductas contrarias a él pueden llevar a la aplicación de medidas disciplinarias, que incluyen la terminación del contrato de trabajo, sin perjuicio de las responsabilidades legales aplicables.



**CODIGO DE ÉTICA
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN
S.A.**

Código:	DR - 03
Versión:	15.0
Vigencia:	22/11/2022
Página 11 de 11	

CAPÍTULO 9. RESPONSABLE

ARTÍCULO 13. Al interior de la Empresa el responsable del cumplimiento del código de Ética, será Alta Dirección a través de su Gerente General, quien velará por la Divulgación del Código de Ética y su estricto cumplimiento.

CAPÍTULO 10. CONCLUSIÓN

ARTÍCULO 14. Al concluir la lectura de este documento se espera que los empleados de COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. incrementen todo su entusiasmo y su fe en el compromiso que ha asumido por el hecho de formar parte de esta empresa, a fin de que, en el ejercicio de su profesión u oficio, entregue todo su leal saber y entender con ética, al servicio de esta empresa, que está comprometida con el desarrollo de la sociedad.

Este código de ética también tiene como fin principal concientizar al empleado de la importancia de la confidencialidad en un ámbito, como lo es el de las soluciones integrales de comunicaciones y seguridad electrónica.

CAPÍTULO 11. DIVULGACIÓN

ARTÍCULO 15. El presente código será Impreso y de forma gratuita, entregado a todos los Socios, Directivos y Empleados actuales y futuros una vez ingresen a la Empresa, quienes a su vez deberán darle estricto cumplimiento desde el día de su vinculación.

Se encontrará disponible para consulta en los repositorios documentales del Sistema de Gestión Integral de la COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A.

CAPÍTULO 12. VIGENCIA.

ARTÍCULO 16. El presente documento fue revisado y aprobado por unanimidad por la alta dirección en su reunión de Comité Directivo del 12 de Abril de 2021 y rige a partir de su aprobación.

Parágrafo. Actualización. 22 de noviembre de 2022.

REPRESENTANTE LEGAL